

Constancia secretarial: 28 de julio de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que, la parte demandante allegó constancias de citación de notificación personal al demandado.

Se informa que las entidades bancarias Banco BBVA, Banco BCSC, Banco Caja Social, Banco Popular y Banco Davivienda, allegaron respuesta del oficio No. 1057 de mayo de 2022.

Por otro lado, se comunica que la parte demandada contestó la demandada el 20 de abril del 2022 a través de apoderado. Sírvase Proveer.



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, uno (1) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se agrega al expediente la constancia del envío al demandado OMAR RODRIGUEZ CASTAÑO de la citación para notificación personal allegada por la parte demandante y las respuestas allegadas por las entidades bancarias al oficio por medio del cual se comunican las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del ejecutado.

De otra parte, se advierte que el demandando OMAR RODRIGUEZ CASTAÑO, actuando por medio de apoderado, presentó excepciones frente al mandamiento de pago, razón por la cual y dado que se configura la hipótesis consagrada en el inciso primero del artículo 301 C.G.P., se tiene NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE de todas las providencias dictadas dentro del proceso.

Por tanto, se reconoce personería amplía y suficiente al abogado JAIME ARTURO OSPINA SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.269.457 y tarjeta profesional No. 176.106 del C. S. de la J., para actuar en representación del ejecutado, de conformidad con el poder conferido.

Finalmente, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito formuladas por el apoderado del demandado OMAR RODRIGUEZ CASTAÑO, frente al mandamiento de pago de fecha 9 de marzo de 2022, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **918a6cbdf51c644e412412b1e4fda314323d8b460aae8d73f371f889cb79062b**

Documento generado en 01/08/2022 05:53:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>